Sesión de Comités, en miércoles 8 de abril de 2020
entre las 09:45 y las 11:25 horas.

Preside la sesión la Presidenta del Senado, Honorable Senadora señora Adriana Muñoz D'Albora.

Concurren los Honorables Senadores señor Quinteros, por el Comité Partido Socialista; señor Galilea, por el Comité Partido Renovación Nacional; señor Giradi, por el Comité Partido por la Democracia e Independientes, señor Moreira, por el Comité Partido Unión Demócrata Independiente; señora Rincón, por el Partido Demócrata Cristiano; señor Bianchi por el Comité Partido País Progresista e Independientes; y señor Latorre, por el Comité Partido Revolución Democrática.

Actúa como Secretario, el Secretario General del Senado, señor Raúl Guzmán Uribe.

Acuerdos adoptados

1.- Tratar, en el primer lugar del Orden del Día de la sesión de hoy, las observaciones formuladas por el S.E. el Presidente de la República al proyecto de ley que concede indulto general conmutativo a causa de la enfermedad Covid-19 en Chile (Boletín N° 13.358-07). Con urgencia calificada de "discusión inmediata". Se tratará sin debate, abriendo la votación al inicio, inmediatamente después de efectuada la exposición del Informe, efectuando una sola votación respecto de todas las observaciones formuladas. El tiempo para fundamentar el voto será de una hora en total, distribuyéndose dicho tiempo entre los Comités del siguiente modo:

Partido Renovación Nacional e Independientes: 13 minutos;

Partido Unión Demócrata Independiente: 13 minutos;

Partido por la Democracia e Independientes: 11 minutos;

Partido Socialista: 10 minutos;

Partido Demócrata Cristiano: 7 minutos;

Partido País, Progresista e Independientes: 5 minutos;

Partido Evópoli: 5 minutos;

y Partido Revolución Democrática: 5 minutos.

Los jefes de los Comités, si lo estiman pertinente, podrán remitir a la Mesa una nómina de las señoras Senadores y señores Senadores que intervendrán, informando el tiempo que se otorgará a cada uno de acuerdo a la distribución de minutos que se ha informado precedentemente.

2.- Tratar, en el segundo lugar del Orden del Día de la sesión de hoy el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en mensaje de S.E. el Presidente de la República, que modifica la ley Nº 21.227, que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la ley N° 19.728 en circunstancias excepcionales, en las materias que indica (Boletín N° 13.401-13). Con urgencia calificada de "discusión inmediata". Ratificándose lo obrado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social el día de ayer, dándola por autorizada para haber tratado el referido proyecto antes de haberse dado cuenta del mismo en la Sala.

3.- Citar a Sesión Especial para el día martes 14 de abril de 2020, de 11:00 a 14:00 horas, a fin de tratar "El Sistema de Administración de Pensiones - AFP".

Este acuerdo fue adoptado con el voto en contra del H Senador señor Moreira.

4.- Tratar, en el tercer lugar la admisibilidad del proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en moción de la Honorable senadora señora Goic y Honorables senadores señores Chahuán, Girardi y Quinteros, que suspende temporalmente las adecuaciones de precio base de

los planes de salud por parte de instituciones de salud previsional y las alzas de precios de prestaciones por parte de los prestadores de salud privados.

5.- Tratar en cuarto lugar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Ossandón, Allamand, De Urresti, Harboe y Pérez, que fortalece los protocolos determinados por la institucionalidad de salud pública en tiempos de catástrofe, epidemia o contagio, mediante el aumento de las penas a delitos por infracción a las reglas higiénicas o de salubridad, con certificado de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento (Boletín N° 13.363-07). Si no se alcanzare analizar este proyecto en la presente sesión, considerar en la próxima reunión de Comités su inclusión en un lugar preferente de la Tabla de la próxima sesión ordinaria o extraordinaria de Sala.

Sesiones remotas o telemáticas

6.- En materia de funcionamiento del Senado durante la crisis sanitaria que afecta al país, especialmente en lo relativo a la celebración de sesiones y votación a distancia, por vía remota o telemática, se acordó aprobar el siguiente protocolo respecto a la participación y votación a distancia de las y los parlamentarios, a través de medios remotos y/o telemáticos, para efecto de su adecuada aplicación o uso, y mientras dure el estado de excepción constitucional de catástrofe declarado:

PRIMERO: Las sesiones de Sala o de Comisiones en esta modalidad de participación y votación remota o telemática, podrán celebrarse tanto con señores Senadores y señoras Senadoras presente en la sede del congreso, Sala o Comisiones, como con aquellas y aquellos Senadores que no hayan podido concurrir presencialmente y opten por su asistencia remota o telemática.

SEGUNDO: Las señoras Senadoras y señores Senadores que participen de manera remota o telemática en sesiones de Sala, deberán así comunicarlo previamente a las casilla electrónicas **secsen@senado.cl**, con copia a la casilla **soportezoom@senado.cl**. En caso de sesiones de Comisiones, la comunicación se hará a la señora o señor Abogado Secretario de la Comisión respectiva. Para la participación de Ministros, Subsecretarios u otros invitados especiales en forma remota o telemática, se requerirá del envío de la respectiva solicitud o comunicación previa a las casillas de correo electrónico antes mencionadas, debiendo mantenerse los resguardos de seguridad informática.

TERCERO: Tal como se ha hecho hasta ahora, para efecto de quórums, se considerará tanto a las y los Senadores presentes en Sala o Comisiones, como aquellos que se encuentren participando de forma remota o telemática.

CUARTO: Las señoras y señores Senadores podrán participar en las sesiones, de Sala o de Comisión, en forma presencial o a distancia por vía telemática, a su elección, sin poder alterar dentro de una misma sesión la modalidad de participación elegida.

QUINTO: La participación de forma remota o telemática no generará derecho a viático.

SEXTO: Quienes participen en sesiones de Sala o Comisiones de manera remota o telemática, deberán hacerlo desde una oficina o inmueble con las condiciones pertinentes y adecuadas para su participación.

SÉPTIMO: En las sesiones telemáticas o remotas, se otorgará hasta 5 minutos para las intervenciones de cada señora o señor Senador que participe de la sesión ya sea a distancia de manera telemática o

presente en Sala. Mismo tiempo se otorgará para la fundamentación del voto. Lo anterior, es sin perjuicio de que cada señora o señor Senador pueda remitir sus intervenciones por escrito para incluirlas en el Diario de Sesiones, las que no podrán exceder de 2 páginas, debiendo ser presentadas a más tardar dentro de los 4 días hábiles siguientes a la sesión respectiva.

OCTAVO: El señor Senador o señora Senadora que participe de forma remota y vote telemáticamente deberá visualizarse en la pantalla al momento de emitir su voto.

NOVENO: Se ratifica y mantiene el acuerdo de sesionar una vez a la semana en forma presencial en Sala y/o a distancia, de manera remota vía telemática para las señoras y señores Senadores que no puedan concurrir a la Sala y, si hay algún proyecto con urgencia, se mantiene la facultad de la Mesa para citar a sesión extraordinaria o especial, presencial y/o a distancia o telemática; lo anterior, sin perjuicio de la evaluación que semanalmente realizarán los Comités respecto a la forma de funcionamiento de la Corporación.

DÉCIMO: Se autoriza a las Comisiones para sesionar en paralelo a la Sala, a fin de revisar proyectos de ley vinculados o derivados con la actual contingencia sanitaria que afecta al país.

UNDÉCIMO: Sesionarán con preferencia, principalmente las Comisiones de Hacienda, de Trabajo y Previsión Social, de Salud, de Economía y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, sin perjuicio de que por la urgencia de otra materia se pueda citar a otra comisión. Podrán sesionar hasta dos comisiones en jornada de mañana y hasta dos en jornada de tarde.

DUODÉCIMO: Todos los proyectos que se presenten deberán ser estudiados por la comisión respectiva del Senado, cualquiera sea el origen de dichas iniciativas. Para este efecto, cuando se trate de proyectos que digan relación con materias vinculadas o derivadas de la declaración de estado de excepción de catástrofe o situación de sanitaria que vive el país y sus efectos, se faculta a la Mesa para que disponga la remisión del proyecto respectivo para su estudio a la Comisión competente, de forma previa a dar cuenta del mismo en la Sala, siempre previo examen de admisibilidad de dichos proyectos.

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado